

Minuta número 42
Sexagésima Quinta Legislatura del
Congreso del Estado de Guanajuato
Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales
Segundo Periodo Ordinario correspondiente
al Segundo Año de Ejercicio Constitucional
Reunión celebrada el 22 de mayo de 2023
Presidencia de la Diputada Susana Bermúdez Cano

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, se reunieron a distancia mediante herramienta tecnológica las diputadas y los diputados que integran la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Quinta Legislatura, para llevar a cabo la reunión a distancia previamente convocada, misma que tuvo el siguiente desarrollo: - - - - -

La secretaría por instrucciones de la presidencia pasó lista de asistencia. Se registraron a distancia siete diputadas y diputados: comprobándose así el quórum legal con la asistencia de las diputadas Susana Bermúdez Cano, Laura Cristina Márquez Alcalá, Yulma Rocha Aguilar y Briseida Anabel Magdaleno González, y de los diputados Rolando Fortino Alcántar Rojas y Gerardo Fernández González. Se incorporó durante el desahogo del punto uno del orden del día la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández. - - - - -

Comprobado el quórum legal, se consignó como hora de inicio de la reunión las nueve horas con diez minutos del veintidós de mayo de dos mil veintitrés. - - - - -

Acto continuo se sometió a consideración el orden del día, sin registrarse participaciones, una vez lo cual se recabó la votación y resultó aprobado por unanimidad al computarse siete votos a favor. - - - - -

Se aprobó por unanimidad al computarse siete votos a favor, la minuta número cuarenta y uno, levantada con motivo de la reunión celebrada el diecisiete de mayo del año en curso, sin que se registraran intervenciones, previa dispensa de su lectura, también aprobada por unanimidad al computarse siete votos a favor. - - - - -

La correspondencia turnada a la comisión legislativa, la diputada presidenta propuso la dispensa de la lectura de los acuerdos en razón de haber sido distribuida en tiempo y forma a los correos electrónicos, no se registraron participaciones, se recabó la votación y resultó aprobada por unanimidad de votos al computarse siete votos a favor y se desahogó en los siguientes términos: **1.** La magistrada presidenta y titular de la Segunda Ponencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato remite respuesta a la consulta de cinco iniciativas; la primera, a efecto de adicionar una fracción VII al artículo 25, y una fracción IV al artículo 26 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la segunda, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, en la parte correspondiente al



segundo ordenamiento; la tercera, por la que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, a la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; la cuarta, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer ordenamiento, y; la quinta, a efecto de adicionar un párrafo segundo a la fracción XXVII del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo y un artículo 28 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 constitucional. **2.** La abogada general de la Universidad de Guanajuato remite respuesta a la consulta de tres iniciativas; la primera, a efecto de adicionar una fracción VII al artículo 25, y una fracción IV al artículo 26 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la segunda, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento, y; la tercera, a efecto de adicionar un párrafo segundo a la fracción XXVII del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo y un artículo 28 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 constitucional. **3.** El procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de tres iniciativas; la primera, a efecto de adicionar un párrafo segundo a la fracción XXVII del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo y un artículo 28 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 constitucional; la segunda, a efecto de adicionar una fracción VII al artículo 25, y una fracción IV al artículo 26 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y; la tercera, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento. **4.** La consejera presidenta del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de seis iniciativas; la primera, a efecto de adicionar una fracción VII al artículo 25, y una fracción IV al artículo 26 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la segunda, por la que se reforman y



adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento; la tercera, por la que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, a la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; la cuarta, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer ordenamiento; la quinta, a efecto de adicionar un párrafo segundo a la fracción XXVII del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo y un artículo 28 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 constitucional, y; la sexta, por la que se adiciona la fracción VI al artículo 42 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. **5.** Las integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género remite opinión en relación con la iniciativa por la que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, a la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. **6.** El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de cuatro iniciativas; la primera, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento; la segunda, a efecto de adicionar un párrafo segundo a la fracción XXVII del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo y un artículo 28 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 constitucional; la tercera, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer ordenamiento, y; la cuarta, a efecto de



adicionar una fracción VII al artículo 25, y una fracción IV al artículo 26 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **7.** El secretario del ayuntamiento de Yuriria, Gto., remite respuesta a la consulta de tres iniciativas; la primera, a efecto de adicionar un párrafo segundo a la fracción XXVII del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo y un artículo 28 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 constitucional; la segunda, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer ordenamiento, y; la tercera, a efecto de adicionar una fracción VII al artículo 25, y una fracción IV al artículo 26 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **8.** El secretario del ayuntamiento de Jaral del Progreso, Gto., remite respuesta a la consulta de cuatro iniciativas; la primera, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento; la segunda, a efecto de adicionar un párrafo segundo a la fracción XXVII del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo y un artículo 28 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 constitucional; la tercera, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer ordenamiento, y; la cuarta, a efecto de adicionar una fracción VII al artículo 25, y una fracción IV al artículo 26 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **9.** El secretario del ayuntamiento de Celaya Gto., remite respuesta a la consulta de tres iniciativas; la primera, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer ordenamiento; la segunda, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento, y; la tercera, a efecto de adicionar una fracción VII al artículo 25, y una fracción IV al artículo 26 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Dándose el acuerdo de entradas, se agradeció la información remitida, la cual será analizada al interior de la comisión durante el proceso de dictaminación de



esas iniciativas e instruyó que se ejecutaran los acuerdos dictados a las comunicaciones recibidas. -----

En el punto cuatro del orden del día, se dio cuenta y se tuvo por radicada la iniciativa signada por la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, *en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos, con el ELD 506A/LXV-I*. En seguida, la presidencia puso a consideración un proyecto de metodología de estudio y dictamen que previamente instruyó su elaboración y remisión a efecto de poder discutirlo en ese día, no se registraron intervenciones, una vez lo cual se recabó la votación y resultó aprobada por unanimidad al computarse siete votos a favor. Acto seguido, al presidencia instruyó a la secretaría técnica dar puntual seguimiento a las acciones enlistadas en la metodología aprobada. -----

Posteriormente, a efecto de desahogar el siguiente punto del orden del día, la presidencia manifestó que con respecto a la iniciativa suscrita por las diputadas Yulma Rocha Aguilar, Martha Lourdes Ortega Roque y Dessire Angel Rocha por la que se reforman los artículos 46, 69 y 111 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y se adiciona un artículo 194 Bis a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, *en la parte que corresponde al primero de los ordenamientos*. ELD 182A/LXV-I, en razón de haber desahogado ya la metodología de estudio y dictamen, pues hasta ese momento dijo la presidenta, ya se habían celebrado dos mesas de trabajo, una con autoridades del Poder Ejecutivo y organismos autónomos reconocidos por la Constitución y la otra con partidos políticos, sin embargo, derivado de la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del Servicio Público, que remitió la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión ELD 4/LXV-MPD y donde esta comisión se pronunció al aprobar un dictamen que aprobó en sus términos la misma, el cual fue ratificado por el Pleno el día 18 de los corrientes, era necesario ajustar los alcances de la propuesta a efecto de que se contengan los supuestos constitucionales acordes a lo establecido en dicha minuta que una vez que se realice la declaratoria correspondiente y se publique el decreto, entrará en vigencia, correspondiendo obligaciones a las entidades para homologar las respectivas Constituciones. Por



ello, —dijo la presidenta que—: al no haber posibilidad de recomposición o ajustes, propuso a las y los diputados de la comisión legislativa no dictaminar y sí suscribir una iniciativa de manera conjunta que atienda los alcances de la minuta que el pleno aprobó y que, sin duda, pronto el Congreso de la Unión a través de su órgano correspondiente realizara la declaratoria respectiva y nos obligará a homologar nuestra Constitución Política Local. Es decir, la nueva propuesta generara una recomposición total, fuera de matices partidistas, con apoyo de la secretaría técnica, que se incluya los alcances de la reforma constitucional aludida, además de recabar las opiniones vertidas en las dos mesas de trabajo, incorporar como supuesto a ser considerado, no solo la sentencia firme por la comisión intencional de delitos, sino también por tener resoluciones firmes por violencia política contra las mujeres en razón de género dictadas por los tribunales electorales. Una vez lo cual, se dio la participación de la diputada Yulma Rocha Aguilar para confirmar y secundar lo dicho por la presidencia, de igual forma, solicitó que en caso de suscribir una propuesta alterna sean consideradas las diputadas Martha Lourdes Ortega Roque y Dessire Angel Rocha, y que sean considerados los antecedentes sobre el tema. Concluidas las participaciones se puso a consideración la suscripción, por su parte la diputada presidenta realizó una pregunta a la secretaría técnica respecto al proceso, no se registraron participaciones, se recabó la votación y resultó aprobada por unanimidad al computarse siete votos a favor. En consecuencia, la diputada presidenta instruyó a la secretaría técnica para esos efectos. - - - - -

En seguida, la presidencia comunicó que instruyó la remisión de los proyectos de dictámenes enlistados para ese día, mismos que fueron distribuidos en tiempo y forma por parte de la secretaría técnica de la comisión a través del correo electrónico, por ello, propuso la dispensa de lectura de las consideraciones, acuerdos y decreto respectivos. No se realizaron intervenciones, una vez lo cual se recabó la votación y resultó aprobada por unanimidad al computarse siete votos a favor. - - - - -

Acto seguido, se puso a consideración el proyecto de dictamen en sentido negativo de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada Dessire Angel Rocha de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano a efecto de exhortar a los ayuntamientos de Atarjea, Comonfort, Cuerámara, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Romita, Salamanca, San Diego de la Unión, San José Iturbide, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacuao, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Victoria, Villagrán, Xichú y



Yuriria, para que analicen y, en su caso, aprueben la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el inciso a de la fracción II del artículo 117 y adiciona un último párrafo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de armonización con los principios de movilidad y seguridad vial; y remitan a esta Soberanía la comunicación correspondiente a efecto de concluir el trámite parlamentario de reforma constitucional. ELD 245/LXV-PPA, no se registraron participaciones, una vez lo cual se recabó la votación y resultó aprobado por unanimidad al computarse siete votos a favor. -----

Se puso a consideración el proyecto de dictamen en sentido negativo de la iniciativa suscrita por diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de reformar el quinto párrafo y adicionar un sexto párrafo recorriéndose los subsecuentes al artículo 4 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como la fracción IV al artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, *en lo que corresponde al primero de los ordenamientos*. ELD 318/LXV-I, no se registraron participaciones, una vez lo cual se recabó la votación y resultó aprobado por unanimidad de los presentes al computarse seis votos a favor. -----

A continuación, se puso a consideración en lo general el proyecto de dictamen en sentido positivo de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, *en materia de cuerpos de reserva ante la Sexagésima Cuarta Legislatura*, con el ELD 64179. No se registraron participaciones, una vez lo cual se recabó la votación y resultó aprobado por unanimidad de los presentes al computarse seis votos a favor. A continuación, se sometió a consideración en lo particular, manifestando al presidencia que los artículos no reservados se tendrían por aprobados, no se registraron participaciones y declaró tener por aprobados los artículos que contenía el dictamen. -----

Aprobados los dictámenes instruyó —la presidencia— ponerlos a disposición de la presidencia de la Mesa Directiva a efecto de que fueran agendados en la sesión ordinaria que corresponda, previamente suscritos por firma autógrafa y electrónica de quienes conforman la comisión legislativa. -----

En el apartado correspondiente a asuntos generales, no se registraron participaciones. - - -



Agotados los asuntos listados en el orden del día, la presidencia levantó la reunión en modalidad a distancia a las nueve horas con treinta y cuatro minutos de la fecha de su inicio y comunicó a las diputadas y diputados que se les cita para la siguiente por conducto de la secretaría técnica. -----

Doy fe. -----

Susana Bermúdez Cano
Diputada Presidenta

Briseida Anabel Magdaleno González
Diputada Secretaria